

Ciro Alegría





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 016-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 12 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 566-2023-OGC-UNCA de fecha 21 de diciembre de 2023, el Informe N° 145-2023-UNCA-DAD de fecha 22 de diciembre de 2023 y el Oficio N° 0011-2024-VPA-UNCA de fecha 12 de enero de 2024:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;



Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece las atribuciones del Director de la Dirección de Admisión, señalando en su numeral 4 la siguiente: *Proponer, a través del Vicerrectorado Académico, la aprobación del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión;*

Que, mediante Informe N° 566-2023-OGC-UNCA de fecha 22 de diciembre de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Informe N° 144-2023-UNCA-DAD, señala que luego de haber efectuado una revisión al Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2024-l de la Universidad Nacional Ciro Alegría, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 145-2023-UNCA-DAD de fecha 22 de diciembre de 2023, el Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA, solicita al Vicepresidente











Ciro Alegría





Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 016-2024-CO-UNCA

Académico de la UNCA, gestionar la aprobación Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2024-l de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0011-2024-VPA-UNCA de fecha 12 de enero de 2024, el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 02-2024 de fecha 12 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidencia Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0011-2024-VPA-UNCA de fecha 12 de enero de 2024; y APROBAR el Tarifario del Costo de Inscripción para el Proceso de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Tarifario para el Proceso de Admisión 2024-l de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD ORDINARIO	
INSCRIPCIÓN REGULAR	INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA
S/ 250	S/ 300

MODALIDAD EXTRAORDINARIO		
Graduados y Titulados	S/ 400	
Traslados Internos y Externos	S/ 250	











Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 016-2024-CO-UNCA

Primer y Segundo Puesto	S/ 250
Comunidades Campesinas y Nativas	S/ 250
Deportista Destacado	S/ 250
Beca PRODAC	S/ 250
Personas con Discapacidad	S/ 250
Víctimas del Terrorismo	S/ 250
Servicio Militar Activo	S/ 250

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, la incorporación del Tarifario del Proceso de Admisión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, citado en el segundo artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Admisión, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











